



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2012-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2012, la Moción de Orden del Día suscrita por el Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la Moción de orden del Día suscrita por el Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman, por el cual propone la posibilidad de que las motos de los años de fabricación 2000 y 2001 puedan ser sustituidos por motos nuevas, teniendo en consideración que ya cumplieron los 10 años de vida útil. Asimismo, que todas las motos de los años 2000 y 2001 que se encuentran debidamente empadronadas en el padrón municipal, se les renueve o sustituyan y no pierdan la condición de estar empadronados; entre otras propuestas que hace el Regidor Adriel Valenzuela;

Que, conforme lo señala el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde o a solicitud del cualquier Regidor, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia y gravedad del asunto así lo requieran. El Acuerdo determinará con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial así como la designación de su Presidente y miembros. De igual forma, el artículo 83 de la precitada norma legal señala que las Comisiones Especiales Investigadoras también se constituyen por Acuerdo de Concejo y para su conformación es aplicable lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento;

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión Especial con la finalidad de que evalúe la Moción de orden del Día presentada por el Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman con el siguiente detalle:

Comisión Especial:

Miembros:

1. Abog. NOLBERTO LAMILLA AGUILAR
2. Prof. EDGAR JAYO MEDINA
3. Prof. DINA MENDOZA PIMAHUALCCA
4. Lic. ROGER MENDOZA MUÑINCO
5. Lic. ELIZABETH PRADO MONTOYA

Presidente.

Secretario.

Miembro

Miembro

Miembro



Encargo:

Evaluación Técnica sobre la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman, y evaluación del proceso de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A.

Plazo:

30 días Hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General y la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a los señores Regidores Miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

